I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/0325/2009

Cerrillos, 06 FEB. 2009

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/829/2009; el Memorándum Nº1000/0842009 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos N°202/406/2006 y N°202/550/2006; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/406/2006, se aprobó el Convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores, para la ejecución del proyecto denominado "OPD Cerrillos", siendo modificado mediante el Decreto Exento N°202/550/2006.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 13 de enero de 2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **INES CATHERINE PEREZ GARRIDO,** cédula de identidad Nº 12.864.282-K, para que en el marco del convenio suscrito con el Servicio Nacional de Menores SENAME, desempeñe la función de Secretaria -Recepcionista de la Oficina de Protección de los Derechos de la Infancia "OPD Cerrillos", siendo responsable de programar y agendar horas solicitadas, recepción de llamados y documentos y público en general, programar y agendar reuniones del equipo de la OPD.

2. Los servicios contratados y que por este acto se aprueban rigen a contar del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2009, por 44 horas semanales, y deberán desempeñarse en el recinto del COSAM Cerrillos, ubicado en calle 19 de Septiembre N°6161.

3. Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el municipio se obliga pagar a doña **INES CATHERINE PEREZ GARRIDO,** la suma mensual de $ 200.000- (doscientos pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **INES CATHERINE PEREZ GARRIDO** , del informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega de la boleta de honorarios, la que deberá ser visada por el Director de Desarrollo Comunitario, a mas tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

1000225

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2009

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos.

6. El texto del contrato se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 114.05.12 "SENAME" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

IVAN VALENZUELA AGUILERA
Secretario Municipal (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/IVA/*ypz.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Cosam
Secplan
Interesada
Oficina OPD Cerrillos

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 13 de Enero de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **INÉS CATHERINE PÉREZ GARRIDO,** chilena, cédula de identidad N°12.864.282-K, domiciliada en Pasaje San Benjamín N°224, comuna de Maipú, teléfono 09-793 13 38, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En conformidad con la Providencia Alcaldicia N°100/190/2009, de fecha 12 de Enero de 2009; ORD. N°500/0019/2009 de DIDECO, de fecha 09 de Enero de 2009; y, Memo. N°1/2009 de la Directora OPD Cerrillos, de fecha 06 de Enero de 2009, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto la contratación, con 44 horas semanales, de doña **INÉS CATHERINE PÉREZ GARRIDO,** para que en el marco del Convenio suscrito con Servicio Nacional de Menores "SENAME", sancionado mediante Decreto Exento N°202/406/2006, desempeñe la función de Secretaria-Recepcionista de la "OPD Cerrillos", siendo responsable de programar y agendar horas solicitadas; recepción de llamados, documentos y público en general; programar y agendar reuniones del equipo de la OPD; realizar, enviar y despachar citaciones a domicilio; actualización de bases de datos de niños ingresados y egresados en la OPD.

SEGUNDO: Los servicios contratados comenzarán a regir a contar del 01 de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2009, y deberán desempeñarse en el recinto del COSAM - OPD Cerrillos, ubicado en calle 19 de Septiembre N°6161, no obstante que por las características propias del Programa, gran parte de su labor se desarrolla en terreno.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso con cinco días de anticipación.

Doña **INÉS CATHERINE PÉREZ GARRIDO**, sólo tendrá derecho a percibir las sumas que le correspondan por el tiempo en que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en el presente instrumento, el Municipio se obliga a cancelar a doña **INÉS CATHERINE PÉREZ GARRIDO**, la suma mensual de $200.000.- (doscientos mil pesos) brutos, pagándose dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios. De la suma señalada el Municipio deberá retener de dichos montos el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta, cuyo entero ingresará en arcas fiscales.

La cancelación del pago de sus servicios quedará sujeta al previo depósito de los aportes comprometidos por el SENAME al Municipio para la ejecución del programa en cuestión.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará previa presentación del Informe pertinente sobre el estado de la función desempeñada y contra entrega por parte de doña **INÉS CATHERINE PÉREZ GARRIDO** de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **INÉS CATHERINE PÉREZ GARRIDO**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: En lo no establecido en el presente contrato, se aplicarán las normas del convenio citado en la cláusula primera.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

INÉS CATHERINE PÉREZ GARRIDO
C.I. 12.864.282-K

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

RAÚL LOYOLA GÜIDOTTI
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MDV